Lic. Griselda A. Talavera M.
Profesional VIII

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

Entre LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, domiciliada en AVDA. HERIBERTO COLOMBINO Y CAP. LEZCANO, República del Paraguay, representada para este acto por el **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR**, con Cédula de Identidad N° **433.237**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña RUC N°** 1379066-8**,** domiciliada en Pte. Hayes e/ Comuneros y Aquedaban de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**, con Cédula de Identidad N° **1.379.066,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de ***ADQ. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS*** " el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQ. DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y OTROS.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.168**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA** convocado por la *Circunscripción Judicial de Concepción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 322

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Abog. Eliodoro Molinas Ovelar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	4	PAPELERA PLASTICA CHICA CON TAPA	GIPLAST	BRASIL	UNIDAD	30	22.000	660.000
2	6	ESCOBA METALICA PARA JARDIN	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	10	15.500	155.000
3	7	ESCOBA DE POLIAMIDA	RESIDENCE	BRASIL	UNIDAD	200	8.000	1.600.000
4	10	ESPONJA DOBLE FAZ CON FIBRA ABRASIVA	BRILEX	BRASIL	UNIDAD	400	1.500	600.000
5	12	ALAMBRILLO	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	200	900	180.000
6	13	LIMPIA VIDRIO CON ATOMIZADOR	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	200	6.500	1.300.000
7	15	GUANTES DE GOMA N°7	BRILEX	BRASIL	UNIDAD	410	4.400	1.804.000
8	16	DESODORANTE PARA AUTO	NEW	CHINA	UNIDAD	28	35.000	980.000
9	17	DESODORANTE DESINFECTANTE P/BIDON DE 5 LTS.	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	300	9.000	2.700.000
10	19	DESODORANTE EN TABLETA PARA INODORO	MR. MÚSCULO	ARGENTINA	UNIDAD	1.200	3.000	3.600.000
11	21	AROMATIZANTE DE AMBIENTE DIGITAL	FRESCH	ARGENTINA	UNIDAD	80	85.000	6.800.000
12	23	CERA LIQUIDA INCOLORA P/ BIDON DE 5 LTS.	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	280	21.000	5.880.000
13	24	JABON DESIFECTANTE PARA MANOS P/ BIDON DE 5LTS.	ONE	PARAGUAYA	UNIDAD	200	28.000	5.600.000
14	25	HIPOCLORITO DE SODIO P/ BIDON DE 5 LTS.	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	400	8.000	3.200.000
15	27	ESCURRIDOR DE GOMA	COMPAÑEI	BRASIL	UNIDAD	150	9.000	1.350.000
16	29	PLUMERO	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	50	18.000	900.000

Lic. Graciela A. Talavera M.
Profesional VIII
CONTROL Y SEGUIMIENTO

Abog. Eliot [illegible] Jiménez Duarte
Presidente

Ever Marcial Chamorro Baño
P/ EVEREST COMERCIAL

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

17	30	MOPAS HUMEDAS PARA LIMPIEZA	QUIK MOP	CHINA	UNIDAD	200	15.500	3.100.000
18	31	NAFTALENO	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	50	2.500	125.000

Total: *40.534.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **40.534.000** (Guaraníes Cuarenta millones quinientos treinta y cuatro mil) IVA INCLUIDO.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Av. Heriberto Colombino y Capitán Lezcano, Palacio de Justicia de Concepción, Sección Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Lic. Ángeles Arguello Ojeda; Jefa de la Sección Patrimonio y Suministro.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL

Abog. Elio[illegible] Molinas Ovelar
Presidente

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

CONTRATO

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay al día 15 mes Julio y año 2019.

Firmado por: **MG. ELIODORO MOLINAS OVELAR** en nombre de la **Contratante.**

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1.379.066-8

Firmado por: Sr. **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA** en nombre del **Proveedor.**